



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E:

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnada la solicitud para celebrar un **CONTRATO DE COMODATO POR 03-TRES AÑOS**, a favor de la Asociación Civil denominada "**ALTERNATIVAS PACÍFICAS, A.C.**", representada por la Lic. Alejandra Vela Garza, en su carácter de apoderada general; respecto de un bien inmueble del dominio público municipal, con una superficie de **3,660.28 m² – tres mil seiscientos sesenta metros y veintiocho centímetros cuadrados**, ubicado en la colonia [REDACTED], en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, omitiendo el domicilio exacto a petición de los interesados por la naturaleza del objeto de uso del inmueble y por así convenir a la seguridad de las mujeres atendidas en dicho inmueble, lo anterior debido a que se trata de una solicitud para regularizar la ocupación del predio municipal que actualmente funciona como refugio para mujeres e hijos que sufren de maltrato y violencia familiar; para protección cumpliendo con la alta seguridad y confidencialidad que marcan los requisitos contenidos en la Ley de Acceso de las Mujeres para una Vida Libre de Violencia, por lo que se presenta el siguiente dictamen, bajo los siguientes:

R E S U L T A N D O S

PRIMERO. En 14-catorce de marzo de 2013-dos mil trece, se recibió la solicitud de la Lic. Alejandra Vela Garza, apoderada general de la Asociación Civil denominada "Alternativas Pacíficas, A.C.", en la cual solicita se le otorgue en comodato el bien inmueble del dominio público municipal, antes citado, lo anterior con la finalidad de regularizar la posesión del mismo, el cual funciona como un refugio de alta seguridad y confidencialidad para mujeres e hijos que sufren de violencia familiar o que se encuentran en situación de riesgo de sufrirla, que se encuentra en funcionamiento desde el año 2003, derivado de un convenio de coordinación suscrito con el Sistema para Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, institución que cabe mencionar anteriormente contaba con la posesión del predio.

SEGUNDO. La Dirección de Patrimonio mediante la Secretaría de Planeación y Comunicación, proporcionó a esta comisión la siguiente documentación:

1. Solicitud formal dirigida a la Alcaldesa Lic. Margarita Arellanes Cervantes, de fecha de 14-catorce de marzo de 2013-dos mil trece, signada por la Lic. Alejandra Vela Garza, en su carácter de apoderada general de la



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

Asociación Civil denominada "Alternativas Pacíficas, A.C.", mediante el cual solicita en comodato el predio municipal motivo del presente dictamen.

2. Escritura pública número 1,081- mil ochenta y uno, con fecha de 6-seis de mayo de 1996-mil novecientos noventa y seis, pasada ante la fe del notario público número 103, Lic. Jorge Salinas Garza, con ejercicio en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la cual consta del Acta constitutiva de la Asociación Civil denominada "Alternativas Pacíficas, A.C.", debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el número 250, volumen 35, libro 6, sección III, Asociaciones Civiles, con fecha de 16-dieciséis de mayo de 1996-mil novecientos noventa y seis, documento que acredita la legal existencia de la solicitante, así que la misma fue creada según lo marcado por las leyes mexicanas.
3. Escritura Pública número 65,199-sesenta y cinco mil ciento noventa y nueve, pasada ante la fe del notario público número 129, Lic. Juan Manuel García García, con ejercicio en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la cual consta de un Acta de asamblea general de asociados de Alternativas Pacíficas, A.C., debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el número 311, volumen 51, libro 7, sección III, Asociaciones Civiles, con fecha de 21-veintiuno de febrero de 2012-dos mil doce, en la que se confiere el amplio poder general en favor de la Lic. Alejandra Vela Garza, acreditando de esta manera su personalidad jurídica para ocurrir en nombre de la Asociación Civil al presente asunto.
4. Credencial de elector a nombre de Alejandra Vela Garza, con número de folio 35198648, expedida por el Instituto Federal Electoral, como documento de identificación; así como la Cédula de Identificación Fiscal APA960506CE9 expedida por el Sistema de Administración Tributaria, mediante el cual acredita el debido registro ante las autoridades fiscales y por último un recibo de telefonía expedido por Teléfonos de México, S.A. de C.V., como comprobante de domicilio del solicitante.
5. Contrato de donación de fecha de 30 de diciembre de 1936, mediante el cual en su cláusula cuarta, el señor Pedro Garza Cantú ocurriendo en el carácter de donante, cede gratuitamente en razón de dar cumplimiento a la legislación municipal aplicable a la fecha, el inmueble del cual forma parte el presente dictamen, en favor del Municipio de Monterrey, posteriormente ratificada con fecha de 31 de diciembre de 1936, ante la fe del notario



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

público Lic. Isauro Villareal, documento que acredita la legal propiedad del inmueble objeto del presente en favor del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

6. Oficio número PAC/DAG/022/2013 girado por el Director del Programa de Acción Comunitaria de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, correspondiente al visto bueno desprendido de la inspección y evaluación de la labor social que desempeñan en favor de las mujeres regiomontanas y sus hijos víctimas de maltrato, por lo cual no tienen inconveniente de que les sea regularizada la posesión del inmueble.
7. Levantamiento topográfico y fotometría, elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que a la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento le compete dictaminar los proyectos que tengan que ver con la incorporación, desincorporación, venta o gravamen de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, además de proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente una vez analizados dichos proyectos, de conformidad con los numerales 56, 58, fracción V, incisos a, b, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento es competente para resolver el presente dictamen en los términos de los artículos 27, fracción X, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

TERCERO. La Tesorería Municipal tiene como atribución participar en la celebración de los contratos mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes inmuebles del dominio municipal, y llevar el registro de los mismos para su control y cobro, en términos del arábigo 14, fracción IV, inciso c, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

CUARTO. La Comisión de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento considera otorgar el contrato de comodato por 03 -TRES años a favor de "**ALTERNATIVAS PACÍFICAS, A.C.**", lo anterior debido a que se trata de una solicitud para



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

regularizar la ocupación del predio municipal, que actualmente funciona como refugio para mujeres e hijos que sufren de maltrato y violencia familiar; para protección cumpliendo con la alta seguridad y confidencialidad que marcan los requisitos contenidos en la Ley de Acceso de las Mujeres para una Vida Libre de Violencia. Reservando el dato de la ubicación exacta del inmueble otorgado en comodato por dicha asociación en el expediente respectivo que obrará en el archivo de la Dirección de Patrimonio.

En este sentido la Comisión de Patrimonio tiene a bien proponer al Ayuntamiento, la suscripción del contrato de comodato; por todo lo anterior y fundado, se pone a consideración los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se autoriza celebrar un **CONTRATO DE COMODATO POR 03 -TRES AÑOS**, a favor de la Asociación Civil denominada "**ALTERNATIVAS PACÍFICAS, A.C.**", representada en este acto por la Lic. Alejandra Vela Garza, en su carácter de apoderada general; respecto de un bien inmueble del dominio público municipal, con una superficie de **3,660.28 m² – tres mil seiscientos sesenta metros y veintiocho centímetros cuadrados**, ubicado en la colonia [REDACTED], en esta ciudad de Monterrey, el cual por lo motivos de seguridad ya expuestos y preservar la confidencialidad del refugio se omiten las medidas y colindancias.

SEGUNDO. Se autoriza a la C. Presidenta Municipal, para que en forma conjunta con la Síndica Segundo, la Secretaria del Ayuntamiento y el Tesorero Municipal, celebren mediante **CONTRATO DE COMODATO POR 03-TRES AÑOS**, el cual comenzará a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen, "**ALTERNATIVAS PACÍFICAS, A.C.**", que actualmente funciona como refugio para mujeres e hijos que sufren de maltrato y violencia familiar.

TERCERO. Se condiciona la administración, el buen uso y mantenimiento al área anteriormente citada a la ASOCIACIÓN CIVIL, "**ALTERNATIVAS PACÍFICAS, A.C.**", en el entendido que una vez transcurrido el plazo del presente comodato del inmueble o dejare de cumplir sus funciones se reincorporará al Patrimonio del Municipio, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo, durante la vigencia del contrato.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

CUARTO. Instrúyase a la Dirección de Patrimonio, turne los presentes acuerdos al H. Congreso del Estado, para que de conformidad, con lo preceptuado en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León en su artículo 201, último párrafo (Cuando el Municipio pretenda otorgar concesión sobre áreas para su uso, aprovechamiento o explotación a particulares o instituciones de derecho público o privado, además de lo establecido en el párrafo que antecede, será necesario contar con la aprobación del Congreso del Estado), se ordene la expedición del decreto que autorice al Ayuntamiento de Monterrey, a celebrar contrato de comodato por un término de 03-tres años, a favor de la “**ALTERNATIVAS PACÍFICAS, A.C.**”

QUINTO. Ordénese la publicación de los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet: portal.monterrey.gob.mx.

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 22 DE MAYO DEL 2013
LA COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO**

**REGIDOR JOSÉ CÁSTULO SALAS
GUTIÉRREZ
PRESIDENTE**

**REGIDOR ASael SEPÚLVEDA
MARTÍNEZ
SECRETARIO**

**REGIDOR BENANCIO AGUIRRE
MARTÍNEZ
VOCAL**

**REGIDORA SANDRA PEÑA MATA
VOCAL**